REF: OFICIO No.AC2R-SEM-147-2020 / AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S – CONTRATO DE OBRA No 2019-1874- OBJETO "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA NUEVAS INTERSECCION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DE BOGOTA D.C."

VERSION 1

Bogotá D.C. 05 de Marzo de 2021

AC2R-SEM-147-2020

Señores
ING. CIRO HERNÁN JIMÉNEZ OCHOA
COORDINADOR TÉCNICO INTERVENTORÍA
PIV INGENIERIA S.A.S
Ciudad
ING. JORGE ENRIQUE GARZON
INGENIERO RESIDENTE
PIV INGENIERIA S.A.S
Ciudad

REF: OFICIO No. AC2R-SEM-147-2020 / AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S – CONTRATO DE OBRA No 2019-1874- OBJETO "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA NUEVAS INTERSECCION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DE BOGOTAD.C."
ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO PIV-IMS-20191810-0432

Cordial saludo,

Por medio de la presente se da respuesta al comunicado PIV-IMS-20191810-0432, en donde la interventoría establece que el incumplimiento de las obligaciones contractuales clausula cuarta numeral 8 y clausula quinta numeral 31, adicional señala "*En reiteradas ocasiones, a raíz de lo dispuesto en el oficio SDM-SEMA-92694 del 25 de junio de 2020, se han formulado observaciones a los PMT presentados por su firma con falencias e inconsistencias en su contenido, para que proceda a radicarlos en la SDM junto con las observaciones remitidas."* Por lo cual manifestamos que pese a que la interventoría afirma que los PMT presentados presentan falencias e inconsistencias en su contenido, como se ha reiterado en diferentes ocasiones, esta afirmación es un concepto que a su criterio dictamina la interventoría, sin embargo la empresa no está de acuerdo en la forma en la que la interventoría expone sus conceptos debido a que el contratista siempre vela por el cumplimiento de las obligaciones contractuales como se expone a continuación.

La interventoría manifiesta *"No obstante, persistentemente, AC2R Ingeniería y Proyectos S. A. S. ha omitido el cumplimiento de la obligación de radicar las observaciones de la Interventoría y ha sometido a consideración de la SDM los planes de manejo de tráfico con todas las deficiencias encontradas y, en varias oportunidades, con información inexistente o que no refleja las condiciones del terreno, que desde luego no corresponde a la realidad física ni operativa de las intersecciones para los cuales se han propuesto, ni permiten atender en debida forma la seguridad de los usuarios en las vías intervenidas si se pretende utilizarlos en la obra.*

De acuerdo con el numeral 1.10 del acta de la reunión de seguimiento semanal al contrato de obra civil de semaforización, del 2 de febrero de 2021, la supervisión del contrato se expresó en los siguientes términos:

"La supervisión del contrato indica al contratista que el documento técnico para solicitar la

CARRERA 71a No 52a – 17 NORMANDIA
PBX : 210 9456 / 311 353 13 84
E-mail: ac2ringenieria@gmail.com – camrr453@gmail.com
BOGOTÁ - COLOMBIA

aprobación del PMT debe incluir el comunicado de salvedades de la interventoría, la atención de observaciones por parte del contratista o la justificación el por qué no son subsanados los requerimientos de la interventoría. La solicitud debe ser enviada vía correo electrónico a la subdirección de planes de manejo con copia a la supervisión y a la interventoría, para confirmar fecha de radicado y el contenido de los documentos presentados."

Si bien es cierto que durante el comité de seguimiento de obra y consultoría realizado el día 2 de febrero la supervisión indico radicar las observaciones de la interventoría junto al PMT, durante el comité del 9 de febrero se le manifestó a la Interventoría y a la supervisión, que en dichas observaciones no serían radicadas por que no se estaba de acuerdo con la forma en la que se expusieron.

Igualmente se afirma "*Ante el incumplimiento del compromiso citado, mediante correo electrónico de 12 de febrero de 2021 se pidió a AC2R Ingeniería y Proyectos S. A. S. que enviara a la Interventoría las copias de los documentos radicados en la SDM con los PMT de la avenida Ciudad de Cali (carrera 86) con la diagonal 63 F y las calles 64 B bis, 65 y 66 A, los cuales debían incluir copia del comunicado PIV-IMS-20191810-0423 del 6 de febrero de 2021, el cual contiene las observaciones de la Interventoría sobre dichos PMT. Con un nuevo correo de 17 de febrero de 2021, se insistió en el requerimiento.*

Ante el evidente incumplimiento del compromiso, en reunión conjunta entre la Secretaría de Movilidad, el contratista y la Interventoría llevada a cabo el 16 de febrero de 2021 la Interventoría reiteró la exigencia de cumplir el compromiso.

A la fecha, el contratista no ha demostrado haber adjuntado a las radicaciones de los PMT de la avenida Ciudad de Cali (carrera 86) con la diagonal 63 F y las calles 64 B bis, 65 y 66 A el comunicado PIV-IMS-20191810-0423 del 6 de febrero de 2021, por lo cual se mantiene en un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, que no puede ser resuelto, por cuanto ya obtuvo la aprobación de los PMT de la avenida Ciudad de Cali con las calles 65 bis y 66 A sin haber puesto en conocimiento de la SDM las observaciones de la interventoría y las razones que tuvo para no avalar su formulación.

En consecuencia, se conmina al contratista a entregar lo solicitado por la interventoría, a más tardar el viernes 19 de febrero del presente año antes de las 10:00 a. m."

De acuerdo a lo anterior reiteramos la respuesta emitida por el contratista en el correo electrónico enviado a ustedes el 17 de febrero de 2021, en donde se manifiesta que en el comité de seguimiento realizado el día 2 de febrero se atendieron oportunamente las observaciones que se encontraban vigentes, realizadas por la interventoría en el oficio PIV-IMS-2019-1810-0409 del 28 de enero del 2021, y fue radicado ante la Secretaria Distrital de Movilidad, sin embargo el día 6 de febrero de 2021 se reciben nuevamente observaciones por parte de la interventoría al PMT radicado el 2 de febrero el cual no tuvo observaciones por parte de los profesionales idóneos de la SDM y ya se encontraba en proceso de no objeción en el IDU. Mediante dicho correo se adjuntan los planos que fueron verificados y ajustados para su implementación.

Gmail

Camilo andres Rosario Rubio <semaforizacionac2r@gmail.com>

Solicitud planos de PMT aprobados

Roqueme Salazar Christian <croqueme@gmail.com> 17 de febrero de 2021, 9:33
Para: Ingeniero Obra Civil <ingeniero.obrac.intsem@gmail.com>, Leydy Tatiana Borda Rojas <ltborda@movilidadbogota.gov.co>, oscarevalles@gmail.com
Cc: Camilo andres Rosario Rubio <semaforizacionac2r@gmail.com>

Respetado Ing. Garzón, adjunto correo con la radicación realizada el 02 de febrero de 2020 por parte nuestra, y que iba con copia a ustedes y la supervisión del contrato, en el que se evidencia la atención de las observaciones realizadas en el oficio PIV-IMS-2019-1810-0409 del 28 de enero de 2020. En cuanto a las observaciones realizadas en el oficio PIV-IMS-20191810-0423 se indico en el comité del 09 de febrero y a la supervisión del contrato que las mismas no se iba a realizar copia a la SDM puesto que no se estaba de acuerdo con la forma en como se expusieron. Cabe anotar que el radicado del 02 de febrero SDM- 20216120170892 no tuvo observaciones por parte de la SDM y a la fecha de recibido las observaciones por parte de interventoría, el PMT ya se encontraba en proceso de no objeción en el IDU, no obstante los planos fueron verificados y ajustados para su implementación (adjunto).

Quedo atento a cualquier inquietud adicional,
[El texto citado está oculto]
--
Christian Roqueme S.
Ing. Civil
Esp. Tránsito, Diseño, y Seguridad Vial

Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial y puede contener informacion privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Esta prohibida la retencion, grabacion, utilizacion, aprovechamiento o divulgacion con cualquier proposito. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. En este mensaje se omiten intencionalmente las tildes. El remitente no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material,siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos

2 adjuntos

Gmail - RADICACION PMT.pdf
174K

planos PMT.zip
2402K

Cordialmente,

ING.CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO
AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.
NIT. 830.123.577-7
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 80.228.570 de BOGOTÁ D.C.

PROYECTO	Arq. María Camila Gamba Ospina	
REVISO	Ing. Camilo Andrés Rosario Rubio	
APROBO	Ing. Camilo Andrés Rosario Rubio	